



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0364-2024-R-UNE

Chosica, 06 de febrero del 2024

VISTO el Oficio N° 0051-2024-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: j) Sustracción. - Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;

Que mediante Oficio N° 0593-2023-DA-UNE, del 18 de agosto del 2023, el Director de la Oficina de Admisión refiere al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el hurto de dos equipos tecnológicos (laptops de marca Lenovo) y adjunta la denuncia policial efectuada con el número de orden N° 27171364, en la Comisaría de Chosica; ante lo cual, solicita que se determine al respecto;

Que con Oficio N° 568-2023-UCP-OA, del 13 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad información concerniente a las cuentas y valores contables correspondientes a los bienes sustraídos de la Oficina de Admisión;

Que mediante Oficio N° 380-2023-UC-OCyT-UNE, del 26 de octubre del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad y la Directora de la Oficina de Contabilidad y Tesorería remiten al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial las cuentas y valores de los bienes sustraídos en la Oficina de Admisión;

Que con Informe Técnico N° 040-2023-UCP-OA, del 07 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento comunican a la Directora General de Administración que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, para continuar con el procedimiento de baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 10,510.44 (diez mil quinientos diez con 44/100 soles);

Que mediante Oficio N° 703-2023-UCP-OA, del 07 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0364-2024-R-UNE

Chosica, 06 de febrero del 2024

Que con Opinión Legal N° 801-2023-OAL-UNE, del 30 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 10,510.44 (diez mil quinientos diez con 44/100 soles), en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;

Que mediante Oficio N° 029-2024-UCP-OA, del 22 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remiten a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 10,510.44 (diez mil quinientos diez con 44/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 040-2023-UCP-OA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/jdpc


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán Y Valle
"Alma mater del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

Anexo 01
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Bien Patrimonial	Marca	Serie	Estado de conservación	Cuenta Contable	Valor de Compra S/.	Causal de baja
1	740805001496	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	PF46GBKF	Bueno	1503020301	5,967.39	Sustracción
2	740805000899	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	PF1D2J95	Regular	1503020301	4,543.05	Sustracción
							10,510.44	

